



DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero.

Fecha 09 MAYO 2014

**MODELO DE PRÉSTAMO MERCANTIL**

NUMERO -----.- En la ciudad de -----, a las ----- horas y ----- minutos del día ----- de ----- del año -----  
 -----.- Ante mí, -----, Notario, de este domicilio, comparecen: el señor -----, de -----  
 ----- años de edad, -----, del domicilio de -----, a quien no conozco, pero identifico por  
 medio de su Documento Único de Identidad número -----, quien actúa en su calidad de Apoderado  
 Especial, en nombre y representación de BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA, Institución Bancaria, de  
 este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil trescientos  
 noventa y cinco- ciento siete- nueve, que en adelante se denominará "EL BANCO", personería que DOY FE de ser  
 legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las -----  
 horas del día ----- de ----- del año -----, ante los oficios notariales de -----, inscrito en el Registro  
 de Comercio al Número ----- del Libro ----- de Otros Contratos Mercantiles del cual consta: Que el  
 señor -----, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del Banco, en actos como el  
 presente. En el mencionado Poder, la notario autorizante dio fe de la Personería Jurídica del Representante Legal  
 del Banco y de la existencia legal de la sociedad; y por otra parte comparece el(la) señor(a) -----, de -----  
 -- años de edad, -----, del domicilio de ---, a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento  
 Único de Identidad número -----, y con Número de Identificación Tributaria -----, que en lo  
 sucesivo se denominará "El Deudor", Y ME DICE: I) MONTO: Que el deudor ha recibido en este acto y a su entera  
 satisfacción en calidad de Préstamo Mercantil de parte del Banco, la cantidad de ..... DÓLARES  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- II) INTERESES: La suma prestada devengará el interés convencional  
 del ..... POR CIENTO ANUAL (...%) sobre saldos, ajustable y pagadero en forma MENSUAL(ES), la cual  
 será calculada con base al año calendario, de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto, del artículo sesenta y  
 cuatro de la Ley de Bancos, revisable a opción del Banco, manteniendo un diferencial máximo de doce puntos  
 porcentuales arriba de la Tasa de Referencia publicada por el Banco, que en la actualidad es del ..... POR  
 CIENTO ANUAL (.....%). LA TASA EFECTIVA ES DE ..... POR CIENTO ANUAL (.... %). La  
 comunicación privada por escrito hecha al deudor por el Banco, en cualquier momento, de la tasa, con relación al  
 diferencial establecido, y a la publicación en dos periódicos de circulación nacional de la Tasa de Referencia Única y  
 de la tasa de interés hecha pública por el Banco mensualmente o cada vez que se modifique, se tendrá por  
 notificación de los ajustes de dicha tasa, y el deudor lo acepta expresamente en este acto. La tasa de interés anual  
 mencionada se aplicará únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieren  
 pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. El deudor se obliga a pagar  
 la nueva cuota que resultare de las modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. En  
 caso de mora mayor a treinta días, a la tasa de interés convencional aplicada vigente a la fecha de la mora se le  
 incrementará el ----- POR CIENTO ANUAL (-----%), sin que ello signifique prórroga del plazo, el cual se  
 mantendrá fijo hasta la extinción de la obligación. El interés moratorio se calculará y pagará sobre el capital en mora,  
 y no sobre el saldo total. Los ajustes y variabilidad del interés convenido, se probarán con las certificaciones  
 extendidas por el Contador del Banco, con el visto bueno del Gerente del mismo, de conformidad al artículo  
 doscientos diecisiete de la Ley de Bancos.- III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El deudor se obliga a pagar la  
 expresada suma prestada, dentro del plazo de..... a partir de esta fecha que vence el día .....,  
 por medio de ..... CUOTAS MENSUAL(ES) que comprenderán capital e intereses (y cuota de seguro en su  
 caso) por el valor de .....DÓLARES ..... CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA cada una, y una última cuota por el saldo que exista al vencimiento del plazo, la cual comprenderá el  
 saldo a capital más los intereses adeudados, todas las cuotas pagaderas en forma MENSUAL(ES) los días ..... de  
 cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, a partir del día ..... El deudor y  
 el Banco acuerdan, que el pago de las cuotas antes mencionadas, se efectuarán por medio de cargo automático a la  
 cuenta----- número -----, por lo que el deudor se obliga a mantener durante la vigencia del  
 presente crédito, saldo suficiente para cubrir el pago de dichas cuotas. Si la fecha de pago estipulada, cae en día  
 feriado o fin de semana, el deudor(a) se compromete a pagar la cuota, el día hábil posterior a la fecha de pago  
 establecida.- IV) LUGAR PARA HACER LOS PAGOS: El deudor pagará al Banco la cuota estipulada en sus oficinas

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha -----  
 ----- en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento."

**MODELO DE PRÉSTAMO MERCANTIL**

situadas en esta ciudad o en cualquiera de sus agencias.- V) DESTINO: El dinero procedente de este crédito será invertido en financiar .....- VI) ORIGEN DE LOS FONDOS: El presente crédito es otorgado con fondos.....- VII) CLÁUSULA AMBIENTAL: El deudor hace constar que cumple con los respectivos requerimientos de salud, seguridad laboral y de medioambiente establecidos en las concernientes leyes salvadoreñas, y faculta al Banco a realizar visitas con el fin de supervisar que su desempeño social y ambiental, hasta la finalización del contrato, no contravenga las respectivas leyes antes mencionadas. VIII) FIADOR(A)(ES) Y CODEUDOR(A)(ES) SOLIDARIO(A)(S): Presente(s) desde el inicio de este instrumento el(la)(los) señor(a)(es) ....., de ..... años de edad, ....., del domicilio de..... departamento de ....., persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número ..... y con Número de Identificación Tributaria ....., y DICE(N): Que está(n) enterado(a)(os) de las obligaciones contraídas por el deudor, en lo que se refiere al préstamo contenido en este instrumento y que en ese conocimiento se constituye(n) FIADOR(A)(ES) Y CODEUDOR(A)( ES) SOLIDARIO(S), obligándose al pago de la cantidad adeudada en las mismas condiciones y términos que se establecen en este instrumento. IX) GARANTIAS. a) GARANTÍA HIPOTECARIA: la presente obligación queda garantizada con la primera Hipoteca Abierta otorgada en esta ciudad, a las ----- horas y ----- minutos del día ----- de ----- de dos mil -----, para el plazo de ----- años y hasta por el monto de ----- ante los oficios del(la) notario -----, inscrita a favor del Banco al asiento número ----- de la matrícula número ----- del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de ----- b) GARANTÍA PRENDARIA: Para garantizar las obligaciones contraídas, el(la) señor (a) ..... constituye PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO a favor del Banco, sobre bienes de su propiedad, que tienen las características especiales siguientes: ..... La prenda radicará en ....., inmueble sobre el cual el señor(a)..... no tiene(n) derecho inscrito a su favor.( en caso de tener derecho inscrito debe hacerse constar). Es convenido por ambas partes, que los artículos comprendidos dentro del inventario dado en prenda por medio de este instrumento, podrán ser vendidos por el deudor con la obligación de ser sustituidos por otros de la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada dentro de la vigencia del presente financiamiento. La prenda que hoy se constituye a favor del Banco estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo del deudor y a favor del Banco. Valuando dicha prenda en la cantidad de ..... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación del deudor, el Banco tendrá derecho a exigir mejoras en la garantía y si no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito, vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere el deudor para la conservación de la prenda serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta del deudor en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados y si encontrare deficiencia en el funcionamiento normal del mismo, debidamente documentado, podrá pedir que se corrijan los defectos y los deudores deberán atender diligentemente la reclamación del Banco. La renuencia por parte de los deudores a la inspección y revisión, tendrá el efecto de hacer caducar el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven la prenda serán de cargo del deudor. Si el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de las obligaciones del deudor, podrá proceder judicialmente o pedir la entrega de la prenda, para ser vendida de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Bancos. X) ACEPTACIÓN DEL BANCO: El(la) señor(a) ....., de generales antes expresadas actuando en la calidad antes relacionada, manifiesta estar enterado y de acuerdo con los términos del presente contrato y acepta todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prendaria, dándose por recibido de los derechos conferidos a favor de su representado.- XI) CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo del presente contrato caducará y el Banco podrá exigir el pago de la totalidad de la suma prestada o su saldo en cualquiera de los siguientes casos: a) Por falta de pago de una o más de las cuotas convenidas de amortización a capital o de pago de intereses en las fechas señaladas; b) Por incumplimiento o infracción del deudor de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en este

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ----- en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento."

**MODELO DE PRÉSTAMO MERCANTIL**

contrato; c) Por gravar, vender o enajenar el bien mueble pignorado, sin previo acuerdo suscrito entre ambas partes; d) Si se invierte parte o el total del préstamo en fines distintos a los consignados en este instrumento; e) Por embargo en bienes del deudor por deuda u obligaciones diferentes a las que por este documento contrae, siempre que afecte su capacidad de pago; y f) Por la no inscripción de este instrumento en el Registro correspondiente, en la forma en que ha quedado constituido, por causa imputable al deudor o al garante en su caso.- XII) OTRAS OBLIGACIONES: El deudor se obliga: a) Pagar los gastos de este documento, los de su cancelación, así como los derechos de registro que cause su inscripción; b) a pagar al Banco los gastos en que incurra en el cobro de esta obligación, siempre que fuera imputable al deudor, y c) Durante la vigencia del presente crédito, el deudor se compromete a presentar al Banco, cada dos años o cuando el Banco lo requiera, el valuó actualizado de los bienes dados en garantía.- XIII) OTRAS CONDICIONES: a) El tipo de interés estipulado podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a las disposiciones que al respecto emita el Banco; b) El deudor y El Banco acuerdan, que cuando el deudor solicite modificar las condiciones generales del presente crédito, el deudor pagará al Banco el \_\_\_\_\_ por ciento sobre el saldo del préstamo, con un pago mínimo de veinte dólares de los Estados Unidos de América; c) Este crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; d) El deudor autoriza al Banco a cargar en su cuenta \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, las cuotas de amortización mensual, las cuotas en mora, los intereses que tuviera pendientes de pago o en mora del presente crédito, y las cuotas de seguro pendientes de pago o de renovación, lo cual acepta el deudor previa y expresamente en este acto y durante todo el plazo del presente crédito; y e) En caso de mora mayor a siete días y hasta treinta días de mora, el deudor se obliga a pagar al Banco en concepto de recargo por gestión de cobro administrativo, la cantidad de quince dólares de los Estados Unidos de América mensuales más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).- XIV) El(los) deudor(es) o su codeudor(es) podrá(n) presentar cualquier reclamo o consulta en contra los actos o acciones provocados por este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo diecinueve literal K de la ley de Protección al Consumidor, para lo cual, se deberá de presentar en el área de atención al cliente, en cualquiera de la diferentes agencias de Banco ProCredit situadas a nivel nacional, debiendo de completar el formulario de gestión de reclamos o denuncias, el cual será proporcionado por el Banco, y en caso de ser posible, agregará a dicho formulario la documentación con la que ampara su reclamo, obligándose el Banco a emitir una respuesta al reclamo o consulta presentado en un plazo máximo de tres días hábiles. XV) DOMICILIO ESPECIAL: Para todos los efectos legales de este instrumento los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de \_\_\_\_\_, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente, y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos. XVI) CLÁUSULA ESPECIAL: Para los efectos registrales de este contrato, los otorgantes del presente instrumento que contiene los actos jurídicos expresados, señores \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y el suscrito Notario \_\_\_\_\_ designan expresa y únicamente como Apoderado Especial para oír notificaciones a las personas designadas para ello, por Banco ProCredit, S.A., así como para la inscripción y retiro de los instrumentos sujetos a Registro de acuerdo a la **LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**. Yo el(la) suscrito(a) Notario hago constar que de manera expresa e irrevocable renuncio a la facultad de retirar o de autorizar a otra persona para que retire del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles o de Comercio correspondiente el presente instrumento debidamente inscrito, opción que me concede el artículo doce de la **LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-



"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha -----  
----- en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento."